



VISTOS:

- a) Ordinario N° 1710, de fecha 27 de Mayo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "**PROGRAMA DE DIFUSION Y POSTULACION DE SUBSIDIOS DE AGUA POTABLE EN TERRENO**".
- b) Memorándum N° 757, de fecha 28 de Mayo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual informa la disponibilidad presupuestaria y financiera.
- c) Registro N° 9886, de fecha 29 de Mayo de 2013, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**PROGRAMA DE DIFUSION Y POSTULACION DE SUBSIDIOS DE AGUA POTABLE EN TERRENO**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES													
1.1.-NOMBRE	: " Programa de Difusión y Postulación de Subsidios de Agua Potable, en Terreno. "												
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Oficina Comunal de Subsidios y Pensiones.												
1.3.-LUGAR	: Comuna de Arica (Juntas de Vecinos de Arica)												
1.4.-FECHA	: Junio a Diciembre 2013												
1.5.-CLAUSULA C/V	: No Aplica												
1.6.-COBERTURA	: COMUNAL												
1.7.-PROGRAMA	: Mejoramiento de Gestión Territorial												
II.- FUNDAMENTOS	: La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Oficina de Subsidios y Pensiones, realiza el proceso de revisión y actualización de los vencimientos y postulación a los Subsidios de Agua Potable Urbano, durante los meses de junio a septiembre del 2013, se generan aproximadamente 6.000 nuevos cupos de Subsidios de Agua Potable (SAP) para los habitantes de la comuna de Arica. Por esta razón, se propone desarrollar este programa para entregar todas las facilidades a las personas que puedan postular y obtener este beneficio social, tramitándolos en las Juntas vecinales de Arica, en estos meses y durante todo el año.												
III.-OBJETIVO GENERAL	: Facilitar el acceso a personas que cumplan con los requisitos para postular al subsidio del agua potable urbano en las Juntas Vecinales de Arica.												
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: Difundir los nuevos cupos para postular al subsidio de agua potable urbano en la comuna de Arica Visitar todas las Juntas Vecinales de la Comuna de Arica para tramitar la postulación a subsidios de agua potable urbano.												
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>Humanos: Alcalde de Arica Director de Desarrollo Comunitario Jefe de Subsidios y Pensiones 2 Funcionarios (as) para Atención de Publico</p> <p>Requerimientos Materiales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Materiales</th> <th>Valor de Ref.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02 Modem Inalámbrico para internet móvil</td> <td>40.000.-</td> </tr> <tr> <td>02 Notebook</td> <td>800.000.-</td> </tr> <tr> <td>01 Impresora Multifuncional</td> <td>80.000.-</td> </tr> <tr> <td>02 Pendones Institucionales abatibles</td> <td>180.000.-</td> </tr> <tr> <td>Total IVA incluido \$</td> <td>1.100.000.-</td> </tr> </tbody> </table>	Materiales	Valor de Ref.	02 Modem Inalámbrico para internet móvil	40.000.-	02 Notebook	800.000.-	01 Impresora Multifuncional	80.000.-	02 Pendones Institucionales abatibles	180.000.-	Total IVA incluido \$	1.100.000.-
Materiales	Valor de Ref.												
02 Modem Inalámbrico para internet móvil	40.000.-												
02 Notebook	800.000.-												
01 Impresora Multifuncional	80.000.-												
02 Pendones Institucionales abatibles	180.000.-												
Total IVA incluido \$	1.100.000.-												

VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, de acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:
---------------------------------	---

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	VALOR
Notebook y módems inalámbricos	215.22.04.009.001	Materiales de Uso y Consumo Cte.(Computacionales)	A.G. N° 03 Actividades Municipales	920.000.-
Pendones Institucionales	215.22.07.002.002	Otros servicios de Impresión	A.G. N° 03 Actividades Municipales	180.000.-
			Valor Total \$	1.100.000.-

El monto del Programa es de \$ 1.100.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FMJ/CCG/bcm.



DR. ALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA